

JUZGADO SEPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, once (11) de mayo de dos mil veintiuno (2021)
LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL
Radicado: 2020-00430

Atendiendo que dentro del término concedido en la audiencia de inventarios y avalúos, las partes, partidores autorizados no presentaron el trabajo de partición, además que el apoderado de la demandante allega escrito solicitando se nombre partidor de la lista de auxiliares de la justicia, toda vez que fracaso la partición de mutuo acuerdo, se accede a lo solicitado y se procede nombrar a:

MOLINA ESCOBAR	ANDRES	CRA 46 41- 16 APTO 339 MEDELLIN	3282885 3147870607	saza2@hotmail.com
MORALES ALZATE	GUSTAVO ADOLFO	CRA 46 52- 140 APTO 704 MEDELLIN	3308340 3004515799	tavo16-12@hotmail.com
RAMIREZ GONZALEZ	LAURA MARIA	CRA 49 87- 73 ITAGUI	2946786	auramaria29_06@hotmail.com - auraramirez13@udea.edu.co

Comuníquese el nombramiento, advirtiéndole que el cargo será ejercido por el primero que acepte.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

JESUS ANTONIO ZULUAGA OSSA
JUEZ
**JUEZ - JUZGADO 007 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-
ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
328502744b36f04920d3d29cfb58de3bf07ac323ff9ab207ee7c2f92b58f1fd4
Documento generado en 13/05/2021 11:45:01 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>